



Pergamino, 10 de octubre de 2018.-

**Señor  
Intendente Municipal  
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ  
SU DESPACHO.-**

Expte. **D-168-18 D.E. D-4272-18 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.** Ref.: autorización Remodelación y ampliación de edificio Comisaría Tercera – Tercera Etapa.-L.P. 32/2018

**VISTO:**

El estado de las presentes actuaciones, donde se tramita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018, para la Obra de REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO (TERCERA ETAPA) DE LA COMISARÍA TERCERA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2648/2018, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018, para la Obra de REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO (TERCERA ETAPA) DE LA COMISARÍA TERCERA.-

Que se adjuntan las constancias de publicación de acuerdo a la normativa vigente.-

Que a se adjunta el Acta de Apertura, donde consta que se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la firma CAMPILONGO, MIGUEL H.-

Que la firma CAMPILONGO, MIGUEL H, cumplimenta lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, presenta como garantía de mantenimiento de oferta una póliza de seguro de caución por \$ 31.319,00 (pesos treinta y un mil trescientos diecinueve c/00); y cotiza la suma total de \$ 3.679.671,95 (pesos tres millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y uno con noventa y cinco centavos), lo cual representa un 17,49 % por encima del presupuesto oficial \$ 3.131. 853, 06 (pesos tres millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres con seis centavos).-

Que del Dictamen de Evaluación, producido por la Comisión Evaluadora, y del análisis la oferta, surge que no registra incumplimientos en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se considera admisible y conveniente (calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta) para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, donde el precio no es un condicionante para la adjudicación de la presente Licitación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 155° de la Ley Orgánica Municipal y art. 202° Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 9 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalidase el **Decreto N° 3261/18** dictado por el Departamento Ejecutivo el ----- día 5 de octubre del corriente, cuyos articulados se transcriben a continuación:

**ARTICULO 1°:** Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, a la firma: CAMPILONGO MIGUEL H., en la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 3.679.671,95), la LICITACIÓN PÚBLICA 32/2018, para la Obra de REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO (TERCERA ETAPA) DE LA COMISARÍA TERCERA; de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO.


**ARTICULO 2°:** El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Subjurisdicción: 1110118000 - PRO. 68.02.00 - FF 132 - COD. 5.4.7.0.-

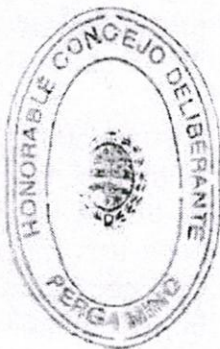
**ARTICULO 3°:** Regístrese, y elévese a **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** para la sanción de ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de emisión. Cumplido intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS, ASESORIA LETRADA para confeccionar el contrato respectivo. Hecho gírese a CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL

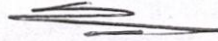
**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8945/18.-**

  
DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO